



"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica ODI-2018 y se dictan otras disposiciones

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la el Articulo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Decreto 0421 de 2001, Acuerdo 002 de 2001 Estatutos Internos y Acuerdo 154 de 2014 Estatuto Único de Contratación y

CONSIDERANDO

Que siguiendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo 154 de 2014 expedido por la Junta Directiva, mediante el cual se aprobó el Estatuto Único de Contratación de Bienes y Servicios de La ESE Hospital Local Cartagena de Indias y dando cumplimiento a la Ley 996 de 2005 la Gerencia adelanto la Convocatoria Pública No. 001 de 2018 cuyo objeto es Contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRADOS POR LA ESE H.L.C.I**

Que en este orden, se realizaron los procedimientos de rigor contenidos en el cronograma establecido, como la publicación del Aviso de Convocatoria, de la Resolución de Apertura y los Pliegos de Condiciones el 16 de Marzo de 2018, en la página web www.esecartagenadeindias.gov.co y a disposición de los interesados en la oficina de la Gerencia de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

Que dentro del término previsto en el cronograma de la Convocatoria Pública para realizar observaciones, no se recibió comunicación alguna relacionada con las mismas.

Que se recibió manifestación de interés de la firma VICPIMAR S.A.S el día 22 de Marzo de 2018.

Que al cierre de la presente convocatoria el día 23 de marzo de 2018 a las 4:00 pm se presentó una (1) sola propuesta correspondiente a la empresa **VICPIMAR S.A.S** recibida a las 1:54 pm del día 23 de Marzo de 2018, con 48 folios.

Que mediante comunicación de 23 de marzo de 2018, el Gerente, designó el Comité Evaluador para el efecto pertinente, el cual quedó conformado así: Verificación Jurídica: Oscar Méndez Morales, PE asignado al área de contratación, Verificación Financiera y Evaluación Económica: Pamela Anaya Castro, Asesora Financiera; Verificación y Evaluación Técnica: Oscar Estor Lozano PE área de mantenimiento.

Que se realizaron las evaluaciones respectivas tal como se señala a continuación:

Evaluación Jurídica

REQUISITOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta El proponente presentará diligenciado el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones, que deberá ser suscrito por el representante legal debidamente facultado para ello, indicando su nombre y cedula de ciudadanía	CUMPLE (FOLIO 1 A 3)
Certificado de existencia y representación legal y verificación de capacidad jurídica El Oferente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre de la Convocatoria, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al Gerente, cuando el valor de la propuesta	CUMPLE(FOLIO 4 A 17)

02 ABR. 2018



"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 001-2018 y se dictan otras disposiciones

<p>supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad, tanto para presentar la propuesta como para suscribir el contrato.</p> <p>La existencia de la persona jurídica deberá ser al menos, igual al término del contrato y un año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe permitir la ejecución del objeto que se pretende contratar, y la potestad de firmar el contrato respectivo</p>	
<p>Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.</p>	CUMPLE (FOLIO 57 A 58 Y 89)
<p>Certificación de antecedentes fiscales y disciplinarios. El oferente deberá aportar los siguientes certificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación, para el caso del representante legal y la respectiva firma del proponente. - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para el caso del representante legal y de la persona jurídica 	CUMPLE (FOLIOS 19-20-22-23)
Registro único tributario	CUMPLE (FOLIOS 24-27)
Carta de conformación de consorcios o uniones temporales	NO APLICA
Garantía de seriedad de la oferta	CUMPLE (FOLIOS 28 A 33)
Hoja de vida de la Función Pública.	CUMPLE. (FOLIO 35-36)
Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002.	CUMPLE (FOLIO 18)
Copia de Documento de Identidad de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica y/o representante legal del Consorcio y/o Unión Temporal según el caso	CUMPLE (FOLIO 34)
Hoja de vida de la Función Publica	CUMPLE (FOLIOS 35 A 36)

LA FIRMA VICPIMAR SAS CUMPLE JURIDICAMENTE CON LO SOLICITADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Verificación Técnica: Realizada por OSCAR ESTOR LOZANO.

REQUISITOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Certificaciones de Experiencia Especifica	CUMPLE (FOLIOS 43 A 48)

EL PROPONENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS TENICOS EXIGIDOS.

Verificación Financiera: Realizada por PAMELA ANAYA CASTRO.

02 ABR. 2018



*Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 001-2018 y se dictan otras disposiciones

Estados financieros. El proponente, sea persona jurídica, o consorcio o unión temporal, caso últimos en los cuales, se aplicará para cada uno de sus integrantes; deberán adjuntar los estados financieros a 30 de Junio de 2017 debidamente certificados, donde se identifique el activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; además se deberá anexar copia del balance general, estados de pérdidas y ganancias y las notas a los estados financieros.	CUMPLE (FOLIOS 33 A 42 Y 50) Y MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL ADIADA 26 DE MARZO DE 2018
Certificados estados financieros	CUMPLE (MEDIANTE CERTIFICACION APORTADA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018 SUSCRITA POR LA CONTADORA ASTRID MIRANDA GONZALEZ)
Tarjeta profesional del contador y revisor fiscal	CUMPLE (APORTARON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, MEIANTE SOLICITUD HECHA MEDIANTE OFICIO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018, DONDE SE SOLICITA SUBSANAR LA FALTA DE ALGUNOS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA EL PROCESO)
Antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores	CUMPLE (APORTARON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, MEIANTE SOLICITUD HECHA MEDIANTE OFICIO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018, DONDE SE SOLICITA SUBSANAR LA FALTA DE ALGUNOS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA EL PROCESO)
Oferta Económica	CUMPLE (Folio 3)

EL OFERENTE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS SOLICITADOS.

Se realizara con base en los siguientes indicadores financieros y porcentajes minimos:

INDICE DE LIQUIDEZ: MINIMO 1.0

ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL AL 70%

EL OFERENTE cumple con los requerimientos financieros, tal como se plantea en el siguiente cuadro de evaluación financiera.

9

02 ABR. 2018

N



"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica OOI-2018 y se dictan otras disposiciones

REQUISITOS	VICIPIMAR SAS		
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
DOCUMENTOS FINANCIEROS			
Endeudamiento % Pasivo total / Activo Total * 100 Menor o igual al 70%	X 54%		Verificada la Capacidad Financiera de la empresa en los Estados Financieros con corte a junio 30 de 2017, encontrándose que cumple con el índice de endeudamiento exigido en los pliegos de condiciones.
Razón Corriente - Liquidez Veces Activo Corriente / Pasivo Corriente mínimo 1.0	X 1.5		Verificada la Capacidad Financiera de la empresa en los Estados Financieros con corte a Junio 30 de 2017, encontrándose que cumple con el índice de liquidez exigido en los pliegos de condiciones.

02 ABR. 2018

ETAPA CLASIFICATORIA

ITEM	CRITERIOS	PUNTAJE
1	PROPUESTA ECONOMICA	200 PUNTOS
	TOTAL	200 PUNTOS

La propuesta presentada por la firma se ajusta al estudio previo realizado, encontrándose dentro del valor del presupuesto oficial, obtiene 200 puntos.

Que la ESE Hospital Local Cartagena de Indias publicó los informes jurídicos, técnicos, financieros y económicos contenidos en el Acta de Evaluación del Comité designado, en la página web de la ESE www.esecartagenadeindias.gov.co y a disposición del proponente evaluado en las oficinas de Contratación, desde el 27 de Marzo de 2018, surtiéndose con ello la etapa de traslado y de observaciones por parte de los mismos hasta el día 28 de Marzo de 2018, sin que se presentare solicitud alguna de aclaración.

Que el Acuerdo 154 de 2014 en los artículos 19 y 20 señalan que la adjudicación de los contratos para el caso de las convocatorias públicas se realizara por acto administrativo.

9

W



"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 001-2018 y se dictan otras disposiciones

Que en ese orden la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, adjudicara la presente Convocatoria a la propuesta única Habilitada, cuyo puntaje obtenido se ajusta a las exigencias de la ESE para ser elegible y la hace favorable para los fines que persigue la Entidad, conforme a los resultados anteriores.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Publica No. 001 de 2018, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRADOS POR LA ESE H.L.C.I** a la empresa **VICPIMAR S.A S** con Nit No. 806001147-2 representada legalmente por **VICTOR PIÑEROS MARTINEZ** identificado con CC. No. 9.083.853, conforme a los motivos de hecho y derecho que sustentan esta adjudicación en la parte considerativa y tal como se evidencia en el informe de evaluación respectivo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenase a la Oficina de Contratación lo pertinente al trámite de la celebración del contrato respectivo, por un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$78.505.655.00)**, con cargo al con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0159 del 14 de Febrero de 2018, expedido por la profesional del área de Presupuesto de la ESE.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a **VICTOR PIÑEROS MARTINEZ**, identificado con CC. No. 9.083.853, representante legal de **VICPIMAR S.A S**, y/o la persona debidamente autorizada por este para notificarse, la presente resolución conforme a los términos y formas establecidas para los actos administrativos, quienes deberán suscribir el contrato en la fecha prevista en el cronograma de la invitación.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional, www.esecartagenadeindias@gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los Dos (02) días del mes de Abril de 2018


ROQUE ISMAEL BOSSIO BERMUDEZ
Gerente

02 ABR. 2018